



REVISTA DE GERONA

BREVE RESEÑA

DE LOS NATURALISTAS QUE VIERON LA PRIMERA LUZ EN LA
PROVINCIA DE GERONA.

XVIII

DON JUAN ISERN Y BATLLÓ

(Continuacion)



ON Wilckomm sostuvo frecuente correspondencia, y cambió más de una vez plantas recogidas en Cataluña por otras propias del suelo alemán que le mandaba su sabio y laborioso amigo.

Al regresar á Barcelona, Isern hacia entrega á la Universidad de los vegetales más notables que habia recogido, ordenaba y aumentaba su herbario particular, yá uno de los más completos de nuestro país, y como hombre dotado de un carácter expansivo, se apresuraba á comunicar el fruto de sus trabajos á todos los que, como él, se dedicaban á la Botánica.

Esto no obstante, asistía con puntualidad á las cátedras de Medicina, y ganó tres años con muy buenas censuras. Las personas

AÑO VI.—MES DE AGOSTO DE 1881.—NÚMERO VIII.

que más de cerca le trataban, y que conocían las dotes especiales de nuestro amigo para brillar en la ciencia de las plantas, empezaron á infundirle la idea de trasladarse á Madrid, diciéndole que se le proponía para una plaza de colector del Museo de Ciencias naturales. Algunos le ofrecieron cartas de recomendacion para personas de valimiento en la Corte, animándole á que procurase desplegar su talento y su laboriosidad en un teatro más vasto y con mejor luz que el que hasta entónces habia tenido.

Isern era pobre, y Madrid se paga mucho de las exterioridades: para presentarse dignamente en la capital de la Monarquía, era preciso hacer gastos superiores á los recursos de nuestro amigo; sin embargo la fé allana los mayores obstáculos, y el que puede contar con la falta de necesidades, con la sobriedad, y con la modestia, tiene mucho adelantado. Además sus amigos, entre los cuales se contaban, para honra suya, muchos catedráticos de la Universidad, eran amigos de veras; así fué que iniciaron una derrama en el Claustro, sin distincion de facultades, y por este medio se allegó una cantidad regular, con la cual pudo efectuar el viaje y hacer frente á los primeros gastos de instalacion en la Corte, lo que verificó en el otoño de 1851.

Webb le habia recomendado eficazmente tanto en los centros oficiales como en los científicos, manifestando que España poseía en Isern un excelente colector, y que además de esto podia cifrar en él grandes esperanzas para el progreso de las Ciencias naturales. Webb fué profeta en esta parte, y las magníficas colecciones traídas del Pacífico, que se expusieron en Madrid para que el público las admirase y juzgase del celo y de la laboriosidad de aquellos que las habian formado, atestiguaron que el inglés no se engañó, y que bajo la corteza ruda y pobre del botánico de Setcasas, supo descubrir un hombre de buen juicio, de un entusiasmo y de una fé inquebrantables, y de un amor al trabajo cual no lo ha tenido nadie, cualidades veladas, sin embargo, por una modestia que las hacia aun más meritorias y estimables.

En el Museo de Ciencias naturales hacia falta un colector, y se ofició á los rectores de las universidades, á fin de que propusieran para dicha plaza á las personas más idóneas. El de Barcelona consultó á los catedráticos de la facultad de Ciencias, los cuales unánimemente acordaron proponer á Isern. Este propuesta y la recomendacion de Webb, fueron parte para que obtuviera dicho empleo, con lo cual su ida á Madrid tuvo el aliciente de una colocacion que ambicionaba y que era su sueño dorado.

*
**

Una de las personas con quien trabó amistad en la Corte y para la cual llevaba cartas de recomendación, fue el Sr. D. Mariano de la Paz Graells, hábil entomólogo, y catedrático de la facultad de Ciencias de la Universidad central. Este distinguido naturalista fué el constante apoyo y mentor de Isern en todo el curso de su carrera y, á fuer de hombre de hidalgos sentimientos, no se separó del lado de nuestro amigo, mientras estuvo en el lecho de muerte, le dedicó en las puertas del cementerio un sentido elogio fúnebre y hoy cuida con cristiano y caritativo esmero de su desconsolada familia. Pero no anticipemos los hechos.

Abierto el curso escolar de 1851 á 1852, Isern se matriculó en el cuarto año de Medicina en el antiguo colegio de S. Carlos, en cuyo cuadro de catedráticos, brillaban los nombres de personas tan distinguidas como D. Bonifacio Gutierrez, D. Pedro Mata, D. Vicente Asuero, D. Melchor Sanchez de Roca, D. Tomás Corral, D. Juan Fourquet, D. Dionisio Villanueva y Solis, D. Juan Castelló y D. Rafael Saura; algunos de los cuales han pasado ya á mejor vida, para duelo de la ciencia, que los llorará eternamente.

Isern se aplicó, porque este mérito era en él innato; no obstante, la Medicina iba perdiendo algo de los atractivos que para él había tenido. La Física y Química médicas, la Anatomía, la Fisiología y la Historia natural, en sus relaciones con la Medicina, que había cursado en los tres primeros años, entraban en el círculo de las Ciencias naturales, y estaban en armonía con su vehemente vocación. En los años sucesivos, las asignaturas eran ya aplicaciones á un arte que no le halagaba; la voz del dolor no tenía para él el aliciente de la voz del Universo; los ayes lastimeros del enfermo no le atraían tanto como los majestuosos conciertos de la Naturaleza normal; era, sin embargo, indispensable estudiar y nuestro amigo estudió, y al fin de éste y de los demás años, se presentó animoso ante el tribunal que debía juzgarle, y que le aprobó con buenas notas.

Isern vivía, como en su elemento, cuando se hallaba en el jardín botánico, en cuya cátedra se han sentado tantos y tan eminentes naturalistas. En dicho jardín, fundado por el gran Carlos III y que ha venido á reemplazar á otro análogo que Felipe II instituyó en Aranjuez, á instancia de Andrés Laguna siendo entonces, por cierto, el segundo que hubo en Europa, puesto que sólo le aventajaba en antigüedad el que creó Cosme de Medicis en Pisa, en 1541, era donde Isern iba completando su instrucción botánica.

Allí parecía que le hablaban las sombras de nuestros grandes maestros, incitándole á satisfacer su sed de ciencia, no tanto en las plantas vivas que en él se ostentaban, como en la rica biblioteca y en los herbarios, fruto del trabajo de Loeffling, de Dombey, de Ruiz, de Pavon, de Haencke, de Mutis, de Neé, de Sesée, de Mosiño, de Boldo y de tantos otros.

Las palabras que dirijia Andrés Laguna á Felipe II en apoyo de la importancia de tener jardines botánicos y dispensar proteccion á este ramo de las Ciencias naturales, se cumplían perfectamente en el espíritu de nuestro amigo; «y juntamente dará, decia aquel elocuente médico y naturalista, gran ánimo á muchos y muy claros ingenios que cria España, porque viendo ser favorecida de V. M. la disciplina herbaria, se den todos con grandísima emulacion á ella, del cual estudio redundará no menor gloria y fama que fruto á toda la Nacion española.»

Isern no necesitaba tanto cebo para dejarse arrastrar por sus constantes inclinaciones.

Además, como colector de un establecimiento agregado á la facultad de ciencias de la Universidad central, se creía ya hijo de tan ilustre madre, y consideraba como un deber el hacerse digno de ella por medio de la aplicacion y del trabajo.

La heredera del gran Cisneros habia acojido amorosa al humilde botánico de Setcasas, y él, que tenia algo de teólogo, de médico y de naturalista, se sentía orgulloso en el regazo de aquella madre, que ha tenido por hijos á Melchor Cano, á Vallés, el divino, y á Cavanilles. Tanta honra le impuso altísimas obligaciones, y en la inseguridad de corresponder á ella con obras de gran valia, correspondió ofreciéndole el sacrificio de su vida; y la Universidad central, que se precia de tener hijos esclarecidos, puede de hoy más preciarse igualmente de tener un mártir á nadie inferior en abnegacion y en toda clase de virtudes.

Llegó la época de las vacaciones y el nuevo colector, en cumplimiento de su deber, salió al campo á proseguir sus trabajos. En esta época tuvimos el gusto de volverle á ver en Gerona, ostentando orgulloso su nuevo título, provisto de un pasaporte especial, de una licencia para usar armas de toda clase, y luciendo el noble escudo de Castilla en los cartones y en el inseparable canuto donde guardaba las plantas.

No hay para que decir que Isern, despues de abrazar á su familia, volvió á internarse en sus inolvidables Pirineos.

De vuelta á Madrid tuvo el placer de advertir que los catedráticos de la facultad de Ciencias de la Universidad central quedaban

satisfechos del resultado de la expedicion, como lo habían quedado de las anteriores los de la Universidad de Barcelona. Bien pronto aquellos, como estos, no tanto fueron sus Jefes como sus buenos amigos. Los señores Cutanda, Perez Arcas, Colmeiro y Vilanova le dieron muestras inequívocas de su estima, captándose Isern, fuera de la facultad de Ciencias, las simpatias y el cariño duradero de otros hombres de envidiable reputacion científica en la Corte. Citarémos algunos de los que se hallaron en este caso, y séanos lícito empezar por los Sres. D. José Camps y Camps, y D. Vicente Asuero: aquel sólo necesitó saber que Isern habia merecido el aprecio del doctor D. Agustin Yañez, para creerse en el deber de dispensarle una estimacion paternal y de mirarle como á un objeto predilecto de su siempre sincero y desinteresado cariño; á este le bastó descubrir en nuestro amigo fé y entusiasmo por la ciencia, para imponerse la obligacion de abrirle los tesoros de su amistad siempre delicada y bondadosa y de su corazon dispuesto á ponerse al lado de todo lo que respirase candor y verdadera nobleza de espiritu. Citemos igualmente á los señores D. Félix Borrell, cuya casa tuvo Isern como la suya propia; á D. Miguel Bosch, el ilustrado ingeniero de montes, á D. Sandalio Pereda, Catedrático del Instituto de San Isidro, á D. Laureano Figuerola, catedrático de derecho, y al Sr. Paz y Membiela, que fué luego su Jefe en la expedicion científica al Pacífico, además de otros cuya emuneracion seria prolija y por ahora inoportuna.

Asi pasó algun tiempo corriendo la existencia de Isern sosegada y tranquila, repartiendo su tiempo entre la asistencia á clase y las expediciones por las cercanias de la Corte. Unas veces herborizaba por la Casa de Campo, á favor de una licencia que se le habia dado para penetrar en todos los sitios reales, otras llegaba hasta el Escorial, otras elegía la vega de Aranjuez y el mar de Ontigola.

Seguia la carrera con aprovechamiento y como galardón de sus desvelos, tuvo la dicha de recibir el grado de bachiller en Medicina.

Á todo esto, el cólera morbo que habia hecho ya gran número de victimas en el año 1854, reparció con más furia en el siguiente, sembrando en todas partes la desolacion y el duelo.

En Madrid se pudieron allegar bien pronto recursos de todo género, y la sabia prevision del Gobierno y la abnegacion sublime de la clase médica aminoraron por fortuna el espanto que infundia la epidemia.

No sucedió así en varios pueblos de su provincia, escasos de re-

cursos y faltos de médicos, por haber enfermado ó fallecido los que antes existían en ellos. Uno de los que se hallaron en este caso fué Valdemoro, en el cual la epidemia se cebaba de la manera más dura. Todo era en él horror y miseria. Los atacados caían en el lecho del dolor sin esperanza de que una mano perita acudiese en su auxilio, para devolverles la salud perdida. La muerte blandía su guadaña impía sin que nadie acertase á parar sus golpes. Sólo Dios podía sacar al atribulado vecindario de una situación tan triste.

Estos acontecimientos llegaron á noticia de Isern en ocasión en que se hallaba herborizando por aquellas cercanías, y sin consultar más que á su corazón generoso y á su ánimo que no se arredró jamás ante ningún peligro, se dirigió á Valdemoro y se presentó al alcalde, ofreciéndose á prestar sus servicios al pueblo, como bachiller en Medicina. Esta página de la vida de Isern es, en nuestro concepto, la más bella y la que más le enaltece.

Aceptados sus ofrecimientos por el alcalde, empezó á visitar, no dando un momento de tregua ni descanso á su espíritu y á su cuerpo. Donde había un dolor, allí acudía, donde caía un atacado, allí se presentaba con presteza, donde había un moribundo, allí volaba en alas de su caridad inagotable. Isern puso entonces á prueba la robustez de su constitución privilegiada. Pasaba largas horas sin probar bocado, y días enteros sin entregarse al sueño, haciéndose superior á los horrores del mal, al hambre y á la fatiga. Con todo, por fuerte que fuese la organización de Isern, y aunque rayasen muy alto su abnegación y su presencia de espíritu, no pudo sustraerse al influjo de un mal que ataca insidiosamente, y á cuyos ataques predispone, por otra parte, el género de vida que nuestro amigo llevaba. Una vez enfermo, necesitó buscar quien le cuidara, y por fortuna dió con una honrada familia que quiso pagar á nombre de todo el pueblo la deuda de gratitud contraída por éste con su heroico bienhechor. En aquella familia modesta había una joven dotada de hermosos sentimientos, que se distinguió más que todos en el cuidado de la salud de Isern.

En cuanto éste entró en convalecencia y pudo recapacitar acerca de los sucesos pasados, y recordar qué semblantes había visto con más frecuencia junto á la cabecera del lecho, comprendió que nadie había mostrado más caridad, más valentía, más benevolencia que aquella joven, á la cual nuestro amigo reconocía, en su fuero interno, serle deudor de la vida. Es verdad que una conciencia más acomodaticia, hubiera podido decir que ella le devol-

vía á nombre de Valdemoro, el cuidado y el afán que él había tenido con todos los enfermos del pueblo. Pero Isern poseja un juicio severo en todo lo que se rozaba con su deber. Si la jóven hubiera admitido una delegacion expresa por parte de sus paisanos, entónces hubiera sido recta la anterior explicacion, salvando siempre el tener que quedarle agradecido por la manera angelical con que habia desempeñado tan caritativo empeño; pero Tomasa del Olmo, que así se llamada la jóven, no obedeció más que á los impulsos de su corazon, aunque entre los móviles de esos impulsos figurara el recuerdo de lo que en favor de Valdemoro habia hecho el enfermo confiado á sus desvelos. Este, pues, consideró que le debía una recompensa que correspondiese á la magnitud del beneficio. La situacion era angustiosa, nuestro amigo no tenía en medio de su pobreza cosa digna que ofrecerle, fuera de que los frutos que produce el corazon no se pagan con bienes meteriales. En este conflicto, Isern, que era hombre de arranques generosos, salió del paso con uno de ellos: ofreció su mano á la caritativa enfermera, y ésta aceptó.

El gobierno no dió á Isern ninguna cruz por los servicios prestados en Valdemoro, pero él se proporcionó una: ésta, como ya se deja comprender, fué la cruz del matrimonio.

Cuando nosotros llegamos á Madrid en Octubre de 1856, ya le habían leído la epístola del apóstol, y al poco tiempo, la Providencia favoreció al matrimonio con fruto de bendicion. Fué éste una hija que vive aún, y que acaso esté destinada á ser el consuelo de su madre, y á enjugarle las tristes lágrimas de la viudéz.

Despues de esta hija, la Providencia quiso concederle un hijo en quien Isern tenia puestos los ojos y cifraba todas sus esperanzas futuras. ¡Ay! ¡Qué golpe más rudo debió llevar el corazon de aquel modelo de padres, el dia que, alejado de su familia, recibió, allá en el continente americano la nueva de que aquel tierno ángel habia pasado á reunirse con los que en el cielo entonan himnos de alabanza á Dios!

En uno de los arreglos que sufrió la Facultad de ciencias, Isern obtuvo un ascenso, el único que le fué dado alcanzar en su larga y laboriosa carrera, pasando de colector á la categoría de ayudante, con la obligacion de preparar las lecciones de Botánica que exigían alguna demostracion, y con la de tener á su cargo la biblioteca del jardín botánico.

En ella le habiamos visitado más de una vez, hojeando las obras de autores españoles, adornadas algunas con primorosos grabados que recuerdan los buenos tiempos de Ametller (D. Blas),

Selma, Carmona, y tantos otros con que se enorgullecen las nobles artes españolas. Isern solía dolerse profundamente de que, en la actualidad, la biblioteca estuviera tan olvidada, sin que se comprase ninguna obra moderna, de tantas como él conocía y citaba con entusiasmo, y sin que ni siquiera se atendiese á la conservación de las antiguas, guardadas en armarios maltratados por el tiempo, algunos de ellos desvencijados y con las puertas caídas.

Entre las varias expediciones botánicas que hizo nuestro amigo durante su permanencia en Madrid, haremos aquí mencion especial de tres, por tener más importancia que las otras.

Fué una de ellas la que emprendió á la provincia de Avila en compañía de los Sres. D. Mariano de la Paz Graells y D. Laureano Perez Arcas, expedicion que no fué perdida para la ciencia, puesto que fué parte para que aparecieran los *ramilletes* que el primero de estos dos señores leyó y presentó en el seno de la Academia de Ciencias de la Côte, que luego ésta ha publicado en uno de los tomos de sus memorias.

Fué la otra la que verificó á la provincia de Almeria, con ocasion de haber acompañado á Macael á nuestro comun amigo el escultor D. Manuel Moreno, quien hastiado de la postracion en que yacían las artes españolas, tiró su cincel y trocó su condicion de artista, por la de industrial, estableciendo una fábrica de asestrar mármoles al pié de las célebres canteras que existen en dicho pueblo. Isern despues de haber visitado las cercanias de Macael, de Fines y de otras poblaciones inmediatas, emprendió una expedicion de más importancia á la sierra de Bacares, donde permaneciò tres ó cuatro dias, recogiendo un gran número de plantas propias del pais, y que no habia hallado en sus demás expediciones.

Don José Hereter, su predilecto amigo, conserva una carta en que le daba cuenta de aquella expedicion, y que nos parece bien insertar aquí, seguros de que será leida con agrado.

«Fines 19 de Marzo de 1861.—Don José Hereter.—Mi querido y nunca olvidado amigo: por largos años pase V. con salud y alegria los dias de su santo patron: ¿Quiere V. saber algo de mi viaje? voy á decir cuatro cosas: la estacion de Marzo no es la más favorable para los botánicos y zoólogos, pero no he dejado de encontrar muchas especies desconocidas para mi. El clima este es muy templado, como que en él vegetan y crecen el *naranja*, el *higo chumbo*, el *olivo* y la *vid*, que forman otros tantos elementos de riqueza de esta comarca, aparte de los cereales, cuyos campos

inmediatos al río participan del riego. El terreno en su totalidad es calizo y pizarroso y en él crecen la *Jasonia glutinosa* D. C. vulgo té de Aragón ó de Benifalló, la admirable *Fumaria enneaphylla* L., el *Anthyllis cytisoides*, buscado con afán por el ganado cabrio, los *Rhamnus lycioides*, los *Cistus albidus* los *Sarothamnus* y entre ellos uno que no conozco que es muy afine al *catalaunicus* de mister Webb. Especies raras que he cojido por primera vez son tres crucíferas, la una de ellas podría ser nueva, una leguminosa, una liliácea (siempre la aristocracia se encuentra al lado de la plebe, como que de ella vive) pues ésta se halla al lado de las tan despreciadas gramíneas, tan útiles así por el alimento que nos dan, cuanto por sus virtudes médicas. Las compuestas, labiadas, cistáceas y algunas otras son las heroínas de mi expedición. Hace dos días que bajé de la Sierra de Bacares; es uno de los sitios más elevados del país, como que es una ramificación de Sierra Nevada. Al pié de la cumbre, llamada Pico de Nimes ó Tetilla de Bacares hay varios cortijos: descansé en uno de ellos, el más elevado, y luego subí al pico. Desde allí se vé claramente Sierra Nevada: hice mi saludo á la tan bien ponderada Sierra, descansé y devoré con la vista (perdónese la frase) todo lo que tenía al rededor. ¡Qué magnífico espectáculo! Los peñascos cubiertos de una crucífera propia de las regiones alpinas y tal vez sea una de las especies nuevas citadas por Boissier en Sierra Nevada. Largas manchas de nieve cubrían las gargantas de dicha sierra, ¡qué contraste! debajo de ella se descubría la salvia y la gayuba, conservando con gran frescura sus hojas y tallitos, entreabriendo sus virginales flores; arroyos de aguas cristalinas corrían en todas direcciones. Cuando nos veamos esplicaré los pormenores.

Consérvase V. bueno, y hasta la vista. Recibiendo los afectos de nuestro buen amigo y protector de la Botánica D. Manuel Moreno. —JUAN ISERN.»

Fué, en fin, la otra la que verificó á la provincia de Guadalajara acompañando al catedrático de Física de la escuela de ingenieros industriales de Barcelona, doctor Balcells, en una ocasión en que éste hizo un viaje de recreo á la corte, viaje no del todo perdido, puesto que le proporcionó el poder aumentar su ya rica colección de fragmentos aereolíticos. Deseando visitar este ilustrado y campechano varón las minas de Hiendelaencina, rogó á Isern que le acompañase, diciéndole que podría herborizar y que acaso se le presentaría ocasión de recojer alguna planta notable. No necesitaba nuestro amigo más estímulo para acceder; con lo cual puestos de acuerdo ambos expedicionarios, partieron de Madrid y pasaron

unos días de grato soláz, entregándose cada uno á su estudio favorito. Balcells bajó á las minas y estuvo examinando todo lo que tiene relacion con la física subterránea. Isern anduvo visitando aquellos vericuetos y regresó satisfecho del viaje.

Tanta diligencia, como ya se deja comprender, no podia ménos de dar por resultado la formacion de un herbario riquísimo y abundante, es decir, con condiciones para poder verificar cambios con naturalistas extranjeros.

Alguno de éstos, al llegar á Madrid, buscó inmediatamente á Isern, para que le diese noticias botánicas. Recordamos en este momento al padre de una persona muy conocida en los círculos comerciales, el director de la Gaceta de los ferro-carriles, á quien acompañó á todas partes, facilitándole el exámen de los herbarios de la Facultad de Ciencias y especialmente el de Santa Fé de Bogotá que aquel tenia muchos deseos de estudiar.

A nuestro ruego, y al de los demás redactores del PABELLON MÉDICO, habia emprendido Isern un trabajo que destinaba á dicho periódico; era una extensa noticia de las plantas usadas en Medicina desde la más remota antigüedad, con espresion de los nombres que habian tenido en las diversas épocas y en las páginas de los distintos autores. Es probable que entre los papeles de nuestro amigo se encuentre la parte que ya tenia escrita, la cual no era por cierto pequeña, si se atiende al número de cuartillas que alguna vez nos mostró.

Los trabajos botánicos de Isern en este período de su vida tampoco quedarán sepultados en el olvido; puesto que se encuentran consignados en dos obras escritas por dos personas notables. Estas obras son: la una la que se intitula: *Flora compendiada de Madrid y su provincia ó descripcion sucinta de las plantas vasculares que espontaneamente crecen en este territorio*; escrita de real orden por D. Vicente Cutanda, vocal que fué de la suprimida comision del mapa geológico y profesor de Fitografía de la universidad central.

Ya Isern habia trabajado mucho tiempo por encargo de dicha comision, que quedó siempre muy satisfecha del celo é inteligencia de nuestro amigo: pero al suprimirla de orden superior, siguió trabajando á ruego de D. Vicente Cutanda, una de las personas que más de veras le querian, y de la cual hablaba siempre con respeto y agradecimiento. Este sabio botánico al publicar la obra referida, le hizo justicia citándole una y otra vez, pero más especialmente en el prólogo y al tratar de la *Receda Yannezii*, descubierta y dedicada por Isern al buen don Agustin Yañez. He aquí

lo que dice en el prólogo. «Terminemos ya esta introducción dando las más cordiales gracias á D. Francisco Alea, hoy segundo jardinero del Botánico y á D. Juan Isern, ayudante de las cátedras del mismo, que más de una vez se han prestado á acompañarme y á ayudarme eficazmente en las penalidades y riesgos no pequeños inseparables de las excursiones cuyo fruto presento.»

Veamos ahora lo que dice al hablar de la planta á que dió el nombre de *Receda Yannezii*. El Sr. Cutanda, después de la descripción, estampa las siguientes palabras: «*Hé visto un solo ejemplar incompleto, hallado por D. Juan Isern en Valdemoro, y no encuentro especie alguna á que referirle, aunque asine según creo sobre todo á la Receda lutea.*»

D. José Camps y Camps tuvo la delicada idea de sembrar dicha planta al rededor del panteón que los discípulos y amigos de D. Agustín Yañez le edificaron en el cementerio de Barcelona, donde descansan los restos inanimados de este sabio naturalista, así como los de su querida esposa, madre de nuestro constante amigo D. Teodoro Yañez y Font. Isern dió una pequeña cantidad de semillas que se sembraron en el jardín de la facultad de Farmacia, las cuales no llegaron á germinar, teniendo que aplazarse por esta causa la realización de tan oportuna idea. Nuestro amigo Don José Hereter, regente de la casa de Borrell hermanos, debe conservar alguna otra cantidad de semilla, y acaso esta germinará mejor y se podrá ejecutar un pensamiento que por hoy sólo está aplazado.

Otra de las obras de que debemos hacer mención es la que tiene por título: *Ramilletes de plantas españolas, recojidas por el doctor D. Mariano de la Paz Graells, caballero de la legión de honor, comendador de la Real y distinguida orden de Carlos III, Director del museo de ciencias naturales de Madrid, etc.* Este distinguido y entusiasta naturalista, tampoco escasea nombrar á Isern, cada vez que tiene ocasión de hacer justicia á su mérito.

Hé aquí lo que dice después de la descripción de la planta denominada *Centaurea jennerii*. «*Invenitur in SIERRA DE ÁVILA propé EL PUERTO DEL PICO et juxta diversiorum de SANTA TERESA, non procul á pago CEPEDA LA MORA ubi mense julio anno 1855 collector Isern detexit, et me rogat ut hanc pulchellam stirpem dedicem nostro omniun doctissimo magistro. Felici á Janér, Hispania professorum antiquissimo, qui de stientis et litteris optime meritis elucubrationibus suis et assiduo per duo quincuaginta annos docendi studio, gratam hominum memoriam suo jure vindicat.*»

En esta misma obra se halla otra planta descrita por Gay y Web, dedicada á nuestro amigo, y es la que lleva por nombre *MICROLOCHUS ISERNIANUS*.

Willcomm le cita en su *Indicatio collectionum plantarum exsiccatarum in Hispania terris finitimis et zona mediterranea lectarum herbariorumque principalium, quibus auctores Prodromi usi sunt, atque index nominum virorum, qui aut plantas in Hispania legerunt aut auctores Prodromi de plantarum quorundam per Hispaniam distributione certiores fecerunt in hoc opera citatorum*.

Isern figura en la lista alfabética de este modo: *Isern, collector muscei regii stientiarum naturalium Madritensis*.

Además de estar citado otras varias veces en el cuerpo de la obra, y de tener dedicada una planta, la *CENTAUREA ISERNI*, según nos ha dicho el Sr. D. Mariano Graells, en las dos entregas del Prodromus que tenemos á la vista, vemos el nombre de nuestro amigo al hablar del *Iris spuria* de Linneo, hallada en Figueras por Isern y Lange.

Llegó la época en que un ministro de fomento, joven y entusiasta por las glorias de su patria, el Sr. Marqués de la Vega de Armijo, aprovechando la salida de una escuadra, que debía ir al mar pacífico para apoyar las reclamaciones del delegado régio que fué al Perú, nombró una comisión científica para que se embarcara en ella, á fin de que estudiase la Historia natural del Nuevo continente y coleccionase el mayor número posible de objetos propios para el enriquecimiento de nuestros famosos museos.

Muchos naturalistas españoles solicitaron la alta honra de formar parte de ella, anhelosos de adquirir fama y renombre, y de figurar en el glorioso catálogo en que figuran Abú-Rian-Albiruni, Cristóbal Acosta, Gonzalo Fernandez de Oviedo, el Padre Acosta, Francisco Hernandez, Ruiz y Pavon, Haencke, Mutis y tantos otros célebres y denodados expedicionarios, gloria de España, algunos de los cuales hemos apuntado ya en otro lugar.

El Sr. Marqués de la Vega de Armijo tuvo el tacto de elegir en su mayor parte personas jóvenes, y dispuestas, á quienes no arredraran los peligros, todas llenas de fe y de abnegacion, á la par que adornadas de conocimientos nada comunes, cada una en su ramo particular.

Fueron éstos los Sres. Paz y Membiela, bizarro é inteligente marino, dedicado de toda su vida al estudio de los invertebrados y especialmente al de los moluscos, el Sr. Amor, catedrático del Instituto de Valladolid, pensionado que fué á Paris para estudiar la Exposicion universal verificada el año 1855, y autor de

un excelente opúsculo y que trata de los insectos éispásticos y de otro que se titula *Recuerdos de un viaje á Marruecos*; los Señores Almagro y Martínez, farmacéutico éste, médico áquel; el Sr. Espada, aventajado naturalista; el Sr. Puig y Galup, ayudante director de la Universidad de Barcelona; el Sr. Castro, hábil fotógrafo, á quien tuvimos el dolor de asistir y de extraerle la bala matadora que en un momento de extravío mental le atravesó el pecho, y por fin, á nuestro amigo Isern, á favor de cuyo nombramiento trabajaron sin descanso el Sr. Presidente y los demás antes elegidos.

Isern aceptó lleno de alegría este peligroso y difícil cargo, y se dispuso á partir, sin reparar ni en lo largo del viaje, ni en la propension que tenia á marearse, ni en la diferencia de los climas en que iba á vivir, ni en las enfermedades mortíferas que reinan en América, ni en los peligros ni angustias en que debia verse á cada momento.

Sólo una consideracion le hacia mella, y era la de que su esposa estaba en cinta; pero la idea de que el viaje debia ser origen de mayor holgura para la familia en lo porvenir, le decidió á renunciar por algun tiempo, no sin grande amargura, al cariño de los seres que más amaba en el mundo.

El dia primero de Agosto de 1862 escribia desde Cádiz anunciando, que, segun habia oido decir al general Pinzon, se embarcarian el dia 10 y, mandando por conducto de D. José Heretersu adios á los redactores del PABELLON, al Sr. Figuerola, al coronel Ameller, el doctor Oliva, á Mr. Meunnier, á los Sres. Lorenzale, Moreno, Espuñes, Astruc y demas tertulianos de la casa de D. Félix Borrrell. Yo puedo decir, en nombre de todos, que nuestras simpatias no le abandonaron un instante en tan larga peregrinacion, y que no pasaba dia sin que lamentásemos, mas tarde, el rigor de la adversa fortuna que nos privó de su amistad y de su agradable trato.

El dia 10 de Agosto de 1862 Isern y los demás individuos de la comision se embarcaron á bordo de la fragata Triunfo con rumbo á esa América, teatro un dia de nuestras más excelsas glorias, y hoy morada donde se anida toda suerte de ingratitudes y de odios hácia nuestra generosa patria. ¡Pobre América! ¡qué bien apreció tu triste situacion el inolvidable Pacheco, cuando hablando de Méjico, dijo que nosotros le hemos perdonado, pero que Dios no le ha perdonado aún! Solo así se concibe tan horrible pasion y tan oscura ceguera. Sangre de nuestra sangre, alma de nuestra alma, idea de nuestra idea, lengua de nuestra lengua serás por toda una eternidad nuestra hija predilecta. Acaso el destino

guarde en sus inescrutables secretos nuevas y más grandes conquistas á la magnánima España; pero ni la Oceanía ni el África tendrán jamás un pueblo tan legítima y completamente español como lo es América.

Algunos días antes de embarcarse Isern escribió, según hemos indicado, una afectuosa carta á su amigo Don José Hereter, describiéndole las peripecias del viaje desde Madrid á Cádiz. Lisonjébase de no haber experimentado el mareo en la travesía de Alicante á dicho puerto y añadía haber pasado de noche el estrecho de Gibraltar, diciendo textualmente: «así es que nada puedo decirle á V. de esa gran fortaleza (cuando será el día, que no haya muros ni fortalezas en el mundo que habitamos)»; describía Cádiz por medio de un simil bello y exacto, diciendo que su prolongacion por la parte de tierra puede considerarse que es lo que el peciolo á la hoja: narraba el género de vida que tenía en aquella alegre y opulenta ciudad, las personas que vivían en su compañía, las noticias que tenía acerca del día de la partida, sin olvidarse de dirigir un recuerdo cariñoso á cada uno de sus contertulios.

Desde este momento cimentaremos la historia de Isern en apuntes sacados del *Diario* del Presidente de la Comisión científica al Pacífico, Don Patricio Paz y Membiela que se ha servido facilitárnoslos por la mediación de nuestro buen amigo el señor Don Laureano Perez Arcas, por lo cual aprovechamos esta ocasión para dar á entrambos las más espresivas gracias; en el libro publicado posteriormente y que se intitula *Breve descripción de los viajes hechos en América por la Comisión científica enviada por el gobierno de S. M. durante los años de 1862 á 1866 etc. por Don Manuel de Almagro, Madrid, imprenta y estereotipia de M. Rivadeneyra, 1866*; así como en algunas cartas que envió Isern al Director del *Pabellón médico*; en las noticias fidedignas que publicaron varios periódicos y por último en algunas averiguaciones que hemos logrado hacer personalmente.

La fragata denominada Nuestra Señora del Triunfo, montaba 42 cañones y la mandaba el capitán de navío Don Enrique Croquer. Isern ocupaba en ella un camarote en la batería principal en unión del Sr. Almagro. A las 5 de la tarde del día 10 de Agosto la Trinfo salió de Cádiz, teniendo vientos favorables hasta la llegada á la rada de Santa Cruz de Tenerife que acaeció el día 14 á las diez de la mañana. Durante la travesía Isern se sintió horriblemente mareado hasta el punto de inspirar cuidado á los médicos que le asistían, no habiendo contribuido poco á estas incomodi-

dades la circunstancia de entrar bastante agua en los camarotes por las portas de los cañones á causa de fuertes golpes de mar.

Despues de fondeada la fragata, Isern se sintió mejor y se dispuso á trasladarse á tierra con ánimo de utilizar el escaso tiempo que permaneció la escuadra en aquel punto. Lástima que no se aprovechara aquella buena ocasion para estudiar un archipiélagó tan célebre por lo benigno de su clima y que tantas curiosidades dignas de observacion ofrece al naturalista, especialmente al geólogo.

El Sr. Almagro manifiesta haber deseado hacer estudios sobre la antigua nacion *Guanche* aborigena de aquellas islas, de cuyos individuos quedan todavía algunas momias.

La comision pudo ver tres magníficos ejemplares de ellas que pocos dias antes se habian estraído de una caverna. El gobernador manifestó, conforme con los deseos de la comision, que se mandarían á la Côte: pero por desgracia en el año de 1866 el museo de la calle de Alcalá todavía no se habia enriquecido con aquellos preciosos objetos.

Nada diremos de la historia de las Canarias á las cuales da su pleiteado nombre de *Afortunadas* el inmortal cantor de Vasco de Gama, cuando hace decir á éste en el canto V. de *Os Lusíadas*

*«Passadas tenho ja as Canarias ilhas,
Que tiveram per nome Fortunadas,
Entrámos, navegando, pelas filhas
Do velho Hesperio, Hesperides chamadas;*

ni de lo que fueron en tiempo de los romanos; del olvido en que cayó su existencia por espacio de siglos; de su nuevo descubrimiento, por los arabes; de la cesion que de ellas hizo el Papa al de la Cerda; de la conquista de Bethencour y de la conversion al cristianismo de los guanches.

Nos ocuparíamos, empero, de muy buena gana, acerca de este pueblo, tanto más, cuanto que nos seria muy fácil el hacerlo teniendo, como tenemos, á la vista la notable obra de Don Fernando del Busto y Blanco intitulada *Topografía médica de las Islas Canarias*, trabajo desempeñado con conciencia y escrupulosidad, lleno de erudicion y de datos de toda especie.

Isern saltó á tierra en la tarde del mismo dia de la llegada, acompañado de los Sres. Paz, Espada y Puig verificando una excursion por los cerros cercanos al puerto. Mucho le preocupaba hallar un medio de que valerse para preparar los ejemplares recogidos en esta expedicion, puesto que las condiciones en que se

encontraba en la fragata eran las ménos apropiado para tal tarea, viéndose obligado á desempeñarla de noche.

El día 15 del mismo mes salió con las Sres. Paz, Martínez y Puig al sitio denominado las Mercedes, no sin tener antes ocasion de admirar una vegetacion peregrina y cultivos interesantes de plantas utilísimas como el olivo, la vid, la higuera y las tunas, recorriendo los linderos de las heredades y los espesos bosques de los montes próximos á la antigua capital de la Laguna, rival en algunas cosas de Santa Cruz, pudiendo observar, de paso, las costumbres características de los aldeanos que viven en las cercanías de esta ciudad.

El fruto de esta herborizacion no fué ciertamente escaso, pero al tratar de conservarlo Isern topó con obstáculos de cuantía, iniciándose con este primer choque, una lucha sorda y continua que hubiera sido parte para matar el entusiasmo de los señores de la comision, si estos no hubiesen tenido una fuerza de voluntad capaz de superar contrariedades inmensamente mayores.

La Ordenanza empezó desde aquel momento á pesar sobre la comision y ésta en vez de moverse en un círculo propio, se movía en el de las concesiones compatibles con aquella. Isern se puso á preparar la colección de Sta. Cruz en una de las mesas que para comer tienen los marineros en la bateria, no padeciendo poco con tener que ocuparse en esto cuando estaba molestado por el mareo y tambien por los tripulantes.

En una carta fechada en Lima y dirigida á Don Félix Borrell hablaba de su excursion al bosque de las Mercedes diciendo que halló en él una vegetacion lozana y que contenia algunas especies propias de Canarias como la *digitalis* y la *euforbia canariensis*.

Más tarde manifestaba en Valparaiso á nuestro comun amigo Don Joaquin Rigau, socio de la casa Civils, segun tuve ocasion de oirlo de su boca en el verano de 1866, las ventajas que presentaba el clima de Canarias para intentar en él la aclimatacion de las quinas de Bolivia, idea que Isern trataba de desenvolver y de la que se ocupaba con entusiasmo, por encerrar un medio de librarnos de un inmenso tributo, asi como de dar á Canarias un venero inagotable de riqueza.

(Se continuará)

JOSÉ AMETLLER



VERS AMEBEO

(TRADUCCIÓ DE HORACI)

ODA IX DEL LLIBRE TERCER

HORACI.

Mentres jo t'era agradable,
Ni cap més galant donzell
Més ditxós ell n'abrassaba
Lo teu coll blanch com la neu,
Jo, llavors, felís vivia,
Més felís que lo gran Rey.

LIDIA.

Mentres cap altra donzella
No abrusá ton cor aymant,
Ni era Clhoe més que Lidia,
Y era Lidia de nom gran,
Jo visquí més celebrada
Que la mare dels romans.

HORACI.

Thresa Clhoe ara 'm governa,
La que sab dolsos cantars
Y tocar tan bè la cithara....
Si ho disposessen los fats,
Per ella ab gust moriria
Pera poderla salvar.

LIDIA.

Thurini Calais lo jóve
Fill de Ornyto, es mon galant,
Jo també sa enamorada,

Si ho disposessen los fats,
Per éll cent cops moriria
Pera sa vida salvar.

HORACI.

¿Què farias si tornava
Dolsament l' amor antich
A juntar ab valents llassos
Nostres cors, vuy desunits,
Si deixés la róssa Clhoe
Y á Lidia la porta obris?

LIDIA.

Encara que més vell siga
Qu' un estel, y tú sutil,
Més lleuger que fulla d' arbre,
Y que 'l mestral més altiu,
Sols ab tú viurer voldria,
Sols ab tú jo vull morir.

JOAN PLANAS Y FELIU





DOCUMENTOS INÉDITOS DE JUDIOS GERUNDENSES

(*Conclusion*)



EPAN todos. Que yo Orfila, Judía de Gerona, en otro tiempo mujer de Pedro de Bordils, converso, habitante en Gerona, el cual mientras estaba en el Judaísmo se llamaba Abraham Aron. Graciosa-mente y de ciencia cierta por mi y los míos en tiempo de nupcias dono en donacion pura é irrevocable entre vivos á vos, Ester hija mia y del dicho Pedro de Bordils y á los vuestros y á quienes quisiéreis perpétuamente, en libre y franco alodio, toda aquella casa que yo por donacion hecha á mí por dicho Pedro de Bordils, en otro tiempo mi marido, con instrumento hecho en este dia en poder del infrascrito notario, tengo y poseo en el Call judáico de Gerona, la cual afronta por oriente con la calle del Call judáico de Gerona, á mediodia con otra calle sin salida, por occidente con la casa del discreto Jaime Pascual, clérigo de la iglesia Catedral de Gerona, y por cierzo con la casa de Abraham Coen, judío de Gerona. Hago empero esta donacion á vos, dicha Ester hija mia y á los vuestros y á quienes quisiéreis perpétuamente en libre y franco alodio de dicha casa arriba terminada y confrontada, con sus entradas y salidas y con el solar y fundamentos, paredes, puertas, portales, ventanas, latas, vigas, techumbres, tejas, tejados, cloacas y goteras, y demás en sí contenido y con todas las integridades y propiedades y pertenencias

suyas generales y particulares y con todas las mejoras hasta aquí hechas y en adelante hacederas y con todos los derechos y acciones á mí y á los míos pertenecientes y correspondientes de cualquier modo, segun que mejor y más útilmente en bien vuestro y de los vuestros pueda en sana interpretacion entenderse y decirse, á todas vuestras voluntades y de los vuestros en adelante libremente hacederas. Salvo empero y expresamente retenido, que yo por toda mi vida natural haya, tenga y posea dicha casa, juntamente con vos y con Salomon Samuel vuestro marido, con quien al presente os desposais, así como despues de vuestro fallecimiento, en el caso de que yo os sobreviva, asimismo yo haya, tenga y posea la misma casa por durante toda mi vida natural junto con dicho vuestro marido, con el cual os desposais ahora, tan sólo mientras vuestro marido no casare con otra mujer. Cuyo marido vuestro tenga habitacion en la misma casa despues de vuestra muerte, si y en el caso en que despues de vuestro óbito sobreviva infante procreado por vos y dicho vuestro marido, que viviere treinta dias, contaderos desde el dia de su nacimiento, y no de otro modo. Y si viniéremos á division, de modo que no pudiésemos estar y habitar juntos, que en tal caso yo haya y tenga por toda mi vida natural la mitad de dicha casa, en cuya mitad se comprenda aquella cámara que yo quisiere, y vos y dicho marido hayais y tengais la otra mitad. Hago, digo, dicha donacion á vos, dicha hija mia, bajo esta condicion y retencion, que si vos, dicha hija mia, falleciéreis en cualquier tiempo sin prole legítima y natural vuestra y de dicho vuestro marido ó con prole legítima y natural vuestra y de dicho marido vuestro que no llegase á la edad de treinta dias, contaderos desde el dia de su nacimiento, en cualquiera de dichos casos deba volver á mí la predicha casa que os dono, si yo viviere, ó á mi heredero ó á quien yo quisiere ú ordenare verbalmente ó por testamento ú otras voluntades mias libremente hacederas; si aconteciere empero que vos, dicha mi hija, fallecieréis sobreviviendóos infante, habido por vos y dicho vuestro marido, cuyo infante viviere treinta dias, contaderos desde el dia de su nacimiento, en tal caso tan solamente, muerto dicho infante, que viviere treinta dias, sea y quede toda dicha casa de dicho vuestro marido Salomon Samuel y de los suyos á sus libres voluntades, por ende, libremente hacederas, salvos empero para mí por toda mi vida natural el usufruto y habitacion de dicha casa, en la cual no pueda de ningun modo habitar dicho vuestro marido despues de mi muerte, en el caso de que casare con otra mujer. Declaro sin embargo que en el caso de que sobreviva infante de vos mi dicha hija y de dicho marido

vuestro, el cual sobreviva más de treinta dias, que en tal caso dicha casa sea del mismo infante y de los suyos perpétuamente á sus libres voluntades, por ende libremente hacederas, salvos con todo para mi el usufruto y habitacion en dicha casa, segun arriba se contiene. Y salvas é intactas las demás condiciones y retenciones sobredichas. Y así, bajo las condiciones y retenciones predichas, me constituyo en las cosas predichas que os dono, poseerlas en vuestro nombre ó cuasi, hasta que tomáreis la corporal y vácuá posesion ó cuasi, la cual podais vosotros y los vuestros tomar cuando quisiéreis, y de tomada, retenerla perpétuamente vos y los vuestros en libre y franco alodio. Cediendo ni más ni ménos y dando á vos y á los vuestros y á quienes quisiéreis perpétuamente en las cosas predichas que os dono en libre y franco alodio, todos mis derechos y lugares y todas mis voces, vices, razones y acciones reales y personales, mixtas, útiles y directas y otras cualesquiera á mi y á los míos pertenecientes y que pertenecerme debieren de cualquier modo. Salvas para mi las condiciones y retenciones predichas. De cuyos derechos, lugares, voces, vices, razones y acciones míos predichos podais vos y los vuestros y quienes quisiéreis, usar, tratar y tambien aducir en juicio y extrajudicialmente, tanto en acusar como en defender, como en todos los demás modos y contra todos, segun y del modo que yo hacerlo pudiera antes de este instrumento de donacion y cesion de derechos, ó hacer pudiéramos yo y los míos en cualquier tiempo, haciendo y constituyendo á vos y los vuestros y á quienes quisiéreis perpétuamente de las cosas predichas, que os dono en libre y franco alodio, verdaderos señores y procuradores en cosa vuestra propia, para hacer por tanto vuestras voluntades y de los vuestros, salvas empero para mi las condiciones y retenciones sabredichas. Y así por mi y los míos prometo á vos, dicha Ester hija mia y á los vuestros y á dicho vuestro marido y á los suyos y al infrascrito notario como pública persona, estas cosas por mi legítimamente en nombre de los que interesa é interesar pudiere, estipulante y aceptante, y asimismo juro por Dios y sobre los diez preceptos de la ley que el Señor dió á Moisés en el monte Sinay, por mi corporalmente tocados, que habré, tendré y guardaré siempre la predicha donacion y todas las demás y cada una de las cosas sobredichas, por gratas y firmes y no contradecirlas ó venir en contra por razon de ingratitud ni por otra razon alguna, derecho, modo ó causa, en virtud de cuyo juramento renuncio á sabiendas, en estas cosas, á aquellas leyes por las cuales las donaciones son revocadas por causa de ingratitud ó pueden revocarse, y á todo otro

derecho ocurrente en contrario. Y para mayor firmeza de las cosas sobredichas, traigo por las predichas cosas cincuenta y cuatro anas de tierra, segun uso y costumbre de los hebreos. Y yo dicha Ester consintiendo en las cosas predichas y recibiendo y aceptando dicha donacion por vos, mi dicha madre, á mi hecha con las condiciones y retenciones sobredichas, apruebo estas cosas y firmo. Y yo dicho Salomon Samuel judío de Gerona, hijo de Samuel Juceff, en otro tiempo judío de Perpiñan, consintiendo en las cosas predichas, lo apruebo y firmo. Y yo dicho Pedro de Bordils, consintiendo en las cosas dichas, loo estas cosas y firmo y prometo á vos, dicha Ester hija mia, y asimismo espontáneamente juro por Dios y sus santos Cuatro evangelios por mi corporalmente tocados, que habré, tendré y guardaré siempre la predicha donacion y todas las demás y cada una de las cosas sobredichas por estables, gratas y firmes y no las contradeciré ó vendré en contra por razon alguna, manera ó causa.»

«Hecho en Gerona el dia diez y nueve del mes de Agosto del año de la natividad del Señor mil cuatrocientos siete (1)»

«Testigos de estas cosas son Pedro Simon Verdaguér hijo de Juan Verdaguér tejedor y Pedro Raffard de Presas de la parroquia de San Félix de Gerona.»

Algunos años más tarde, en 1423, á 28 de Marzo, hallamos á los mismos cónjuges Salomon Samuel y Ester, judios de Gerona, junto con el hijo de entrambos, llamado como su padre Salomon Samuel, de edad catorce años cumplidos, vendiendo á la Limosna del pan de la Seo de esta ciudad, la misma casa á que se refieren las anteriores donaciones, por precio de treinta y tres libras de moneda barcelonesa, precediendo licencia para ello de la Reyna D.^a Maria, lugar teniente general del Rey de Aragon, D. Alfonso, su marido, concedida por carta dada en Barcelona á 18 del mes de Julio de 1421. En el acta de dicha venta se cita ya como difunta á Orfila, madre de Ester. Autoriza el acto el Notario de Gerona Miguel Pere.

Los tres instrumentos de que dejamos mérito hállanse en el Archivo del Hospicio, Armario de pergaminos, cajon 11, número 40.

ENRIQUE CLAUDIO GIRBAL

(1) Aunque suponemos que el buen sentido de nuestros lectores advertiria la errata cometida al final de nuestro artículo del número último, creemos conveniente consignar que la fecha de la anterior escritura corresponde, como la presente, al año 1407 y no al 1807, como allí se lee.



LA NOCHE

La noche Augusta con su gran misterio
Al presentarse mística y callada,
Pintando el ancho tul del hemisferio
La hermosa luna con su luz plateada;
La tétrica quietud del cementerio,
Viendo la eternidad junto á la nada;
Objetos son de sin igual dulzura
Para el que vive en triste desventura.

Mientras dormida la Creacion parece
Só la tienda del alto firmamento,
Lo más sublime en ideal se ofrece
Á enriquecer el vario pensamiento:
Anda la sombra, y á la vez que crece,
Y la luz yace en escondido asiento,
La majestad se estiende silenciosa
Y al espíritu da paz misteriosa.

Meditabunda, tenebrosa y fria,
Lleva, envuelto en sus negros pabellones
La veleidosa y loca fantasia
Y el olvido á millares de aflicciones;
El jay! la contricion. la ofrenda pia,
El secreto de incógnitas pasiones;
La prometida fé y el beso amante
Y todo gérmen de ambicion gigante.

¡Cuántas querellas, dulce noche triste,
Cuántos gemidos de feroz tortura
Que en el humano corazon existe,
Habrán llegado á tu region oscura!
¡Y cómo el débil ante tí resiste
El peso abrumador de la amargura!
¿Qué es lo que dices á su oido atento
Con tal poder y delicioso acento?

¿Qué sacro génio incógnito se agita
Entre las ondas de tu gran ropaje,
Que dando al bosque soledad bendita
Y convirtiendo en sombras el follaje;
Toda la niebla que en el alma habita
Infiriendo á los cielos grave ultraje,
Trasforma en manantial de luz serena
Y á la divina llama la encadena?

¿Quién de tu sombra, en el callado abrigo,
No dió trègua á la lucha dolorosa,
Igual el potentado que el mendigo,
En esta vida pobre y enojosa?

¿Quién no lloró sobre tu seno amigo,
La paz perdida y la ilusion hermosa,
Y á quién no has enseñado la esperanza
Y el rico puerto de la bienandanza?

¿Quién no se postra á tu presencia y reza
Si dulcificas el mayor quebranto,
Y como Reina de sin por belleza,
Cubres al triste con tu egrégio manto?
Yo te saludo, aplaca mi tristeza,
Que mi pecho tambien se anega en llanto;
¡Bendito sea tu enlutado velo
Que oculta un sol y nos descubre un cielo!....

FRANCISCA JAUME DE MÁRQUEZ





ORDENANZAS

DE LA VILLA DE BLÁNES EN EL SIGLO XV



o faltan personas que, desvanecidas por los sorprendentes progresos del siglo en que vivimos, no convienen jamás en que pueda hallarse provechosa enseñanza y ejemplos dignos de ser imitados, en el estudio de las leyes y de los hechos de nuestros predecesores, cuyo recuerdo sólo se les presenta acompañado de la siniestra horca erguida en las almenas del Castillo feudal, ó del aún más pavoroso tribunal de la Inquisición.

Verdad es que en Cataluña, como en el resto de Europa en aquella época, existió la servidumbre; pero hay que tener presente que los derechos de los señores estaban aquí consignados en las leyes, y que la ley, por dura que sea, siempre es preferible á la arbitrariedad, sin límites y sin freno, á que viven sujetos, aún en nuestros días, los súbditos de dilatados imperios. Ni el ominoso dominio que pesaba sobre los payeses de remensa, ya fuese continuación del ejercido por los moros sobre los cristianos sometidos, ya fuese debido á reminiscencias de las antiguas castas, ni el recuerdo del tribunal de la Fé, pueden recaer en desmérito del espíritu popular y altamente liberal de las antiguas instituciones catalanas. Preciso es recordar que el Santo Oficio, recibido en Cataluña con sumo desagrado, como lo patentiza la resistencia que opuso á su establecimiento, y la energía con que en diversas ocasiones protestó de los actos de aquel tribunal, empezó á fun-

cionas cuando, unidos Aragón y Castilla, se comenzaron á socavar los cimientos del majestuoso edificio de sus públicas libertades; trabajo con mayor ó menor empeño proseguido por todos los reyes de la casa de Austria, y que tuvo trágico remate en el reinado del primero de los Borbones.

El deseo de que no se conceptuen excesivos los elogios por mi tributados á nuestra antigua municipalidad, por los que ignoran el respeto y la independencia de que gozaban semejantes corporaciones en aquellos tiempos, en que la majestad de la ley se sobreponía á todos los poderes y á todos los intereses, me impulsa á seguir publicando, con más perseverancia y buen deseo que idoneidad, los documentos que juzgo irrecusables testimonios de mis aseveraciones, tocándoles esta vez el turno á las Ordenanzas de la villa de Blánes en el siglo XV.

Hé dicho que la ley se sobreponía entónces á todos los poderes y á todos los intereses: voy pues á terminar presentando un ejemplo de esta verdad, sacado de la «*Sentencia arbitral de la Rectoría de la vila de Blánes*» curioso documento que tal vez algun día dé á conocer á los ilustrados lectores de la *Revista*.

Era en 1424 párroco de Blánes, el historiador Mosen Bernardo Boades, cuya lápida sepulcral se conserva en el presbiterio de nuestra iglesia, y habiéndose promovido algunas controversias entre él y la Universidad de la villa, fueron elegidos árbitros para terminarlas, Mosen Antonio Riba, presbítero hebdomadario de la iglesia de San Estéban de Tordera, por el referido párroco, y Pedro del Colomer, juez ordinario del vizcondado de Cabrera, por los procuradorss y síndicos de la villa, con autorizacion y consentimiento del muy honorable Mosen Narciso de Sant Dionis, doctor en decretos y vicario general del obispado de Gerona. Una de las cuestiones que estaban llamados á resolver y sentenciar, era si dicho párroco estaba obligado á prestar servicio de vigilancia en los muros de la villa, ó á su reparacion en tiempo de guerra ó de otra necesidad. La templanza de la sentencia, que me permito traducir, dá la medida del respeto que á la legalidad se tenia en aquellos tiempos.

Hela aquí:

«Item: sobre si dicho párroco está obligado á atalayar en los muros de la villa de Blánes, ó á la reparacion de aquellos en caso de guerra ó de otra necesidad, para custodia de dicha villa, de sí mismo y de sus convecinos, esto lo remitimos á disposicion de derecho, de modo, que dicho párroco y sus sucesores sean á ello obligados en aquella forma que hacerlo deban por disposicion de dere-

cho, v no en otra. Y no contrastando alguna prescripcion de cien años á esta parte, la universidad de la villa y síndicos de aquella puedan, siempre que el caso lo requiera, de esto intimar á dicho párroco y á sus sucesores, y procurar que se les obligue por su ordinario, si hacerlo dilatan, pues en el caso ó casos en que dicho párroco sea ó haya sido obligado y dicha universidad ó síndicos le quieran ó hayan querido dispensar, no seria razon que dicha prescripcion en esto les pueda perjudicar.»—*Creo necesario advertir á los que pudieran objetar que la j no empezó á usarse hasta mediados del siglo XVI. que para mayor claridad la he introducido en la copia, asi como los signos ortográficos y las letras suprimidas, que tan difícil hacen la interpretacion de las antiguas escrituras.*—

AQUESTES SON
LES ORDINACIONS DE LA VILA DE BLÁNES AXÍ COM DEVAL SE
ENSEGUEX.

Primerament: de que tothom de qualsevol condició sia, que dins la vila de Blánes tinga botiga de grá, que aquel se haja á aforar, que no gos muntar la cortera sino 2 dines per jorn, é si es dia feriat que no vage 'n compte; sots pena de 100 sous.

CAPÍTOL DEL JOCH.

Item: que nenguna persona, estranya ne privada, no gos jugar á nengun joch en lo dia de diumenge, ni de festa de vigilia, entrò les mises sien dites, sots pena de 5 sous é si dines no haurá que 'stiga tot lo dia en la presó.

CAPÍTOL EN QUINA MANERA SE HAN Á VENDRE
MERCADERIES.

Item: que nenguna persona no gos desplegar nengunes mercaderies en la plassa de Blánes, per vendre en dia de diumenge, ni de vigilia, per tot lo dia, sots pena de 10 sous: però no hí son entesos especiers ni sabaters.

CAPÍTOL DEL GRÁ QUE SE HAJA Á GARBELAR QUE NO SIA PER
VENDRE.

Item: que tothom, mercader á altra persona, que vena grá dins la vila de Blánes, vulles que entre per mar ó per terra, que l' ha-

gen á garbelar, ço es, en un garbel per triar pedres, é l' altre garbel sia prim é espes, per guisa sia bel é net ans que l' vena. En açó sien vehedors dos prohomens que per la vila sien elegits, é qui contrafará que pach cascuna vegada, 20 sous.

CAPÍTOL DE MESURA DEL GRÁ.

Item: que de açi avant, en la dita vila de Blánes, no haja sino una mesura del grá, la qual lo Sr. hi fassa tenir, de la qual mesura s' haja á mesurar tot lo grá de la dita vila; sots la dita pena, é que la dita mesura sia rodona.

CAPÍTOL DE AFORAR CARN É PEX.

Item: que 'ls síndichs de la vila, ó l' un d' aquels, ensemps ab lo batle é alguns prohomens, hagen á aforar é regonexer totes les carns quis tallen dins dita vila, é tot pex de tall, é donar for als fleques.

CAPÍTOL PER CARNICERS SOBRE TALLAR LES CARNS.

Item: que nengun carnicer, ne altre persona, no gos tallar carn de moltó ab carn de crestat ni de ovella en una taula, ans cada carn se haja á tallar en una taula per sí. E que no hi gosen posar nengun budel ne fetje, si dochs no l' demana aquel qui comprará la dita carn, ne hi gos posar gens de la verga ne del....., ne nenguna carn que no sia prenedora; sots pena de 5 sous, per cascuna vegada.

CAPÍTOL PER LO CARNICER, EN QUAL MANA TALL' MOLTÓ.

Item: que los dits carnicers hagen á tallar tot lo moltó cobrant un diner menys per liura, del jorn de Sincogesma fins al jorn de Sant Miquel.

CAPÍTOL QUE LO CARNICER NO GOS' TALLAR CARN SINÓ ES MORTA EN LA PLASSA.

Item: que los dits carnicers no gosen tallar carn de nenguna manera en la dita vila de Blánes, sinó morta en la dita plassa en lo loch acostumat, de jorn á jorn: é que la sanch se haja á cullir é gitar de fora de la vila, en tal guisa que no dó corrupció en la dita vila, sots la dita pena de 5 sous.

CAPÍTOL EN QUINA MANERA S' HA Á TALLAR PEX GROS EN LA PLASSA.

Item: que tota persona que tall' pex en la dita vila hà a levar de tots los pexos que tallará, les ales, é les ganyes, é les coes, é que non done á tornes á nengú; sots pena de 5 sous.

CAPÍTOL QUE LO PEX QUE COMPRARAN S' HAGE Á DENUNCIAR
AL BATLE Ó SÍNDICHS.

Item: que tot pex que compraran per tallar de cascuna manera, hagen al batle ó al síndich ó mostassaf é dir ço que costa avans que l' tallen; sots ban de 5 sous, é de perdre' lo pex.

CAPÍTOL DEL VÍ.

Item: que nengun traginer no gos vendre' nenguna manera de ví, dins la vila de Blánes ne termes de aquella; sots pena de dits 5 sous.

CAPÍTOL DE REVENEDORS.

Item: que nengun revenedor ó revenedora no gos' comprar dins la vila de Blánes ne termes de aquella, nenguna manera de fruyta, ne volateria, ne cassa, tró que sia passat mitg dia, é les dites coses hage á comprar en la plassa, é no en altre loch; sots la dita pena.

CAPÍTOL DE VENDRE' FRUYTA.

Item: que tota persona qui metra fruyta de nenguna manera, per vendre' dins la vila de Blánes, que l' haja á posar en la plassa é liurar aquí, é no pas en casa, per ço que tothom n' hage part qui n' vulla.

CAPÍTOL DE ESCOMBRADURES É ZUTZURES.

Item: que nenguna persona no gos lansar nengunes scombries ne sutzures al portall de la plassa, ço es, de clavaguera á clavaguera; sots pena de 2 sous; ne per consegüent al portall den Cabeça; sots la dita pena, ans les hagen a lansar en la riera.

CAPITOL DE VENDRE' FARINA.

Item: que nenguna persona estranya ne privada, no gos ven-

dre farina, ne comprar aquella, sinó en la plassa de la dita vila, ne de la dita plassa no la gos levar sens algun preu fet, sots la dita pena.

CAPÍTOL DEL PES DE LA FARINA.

Item: que nenguna persona no gos comprar ne vendre farina sinó ab pes de quintar, é no en altra manera; sots la dita pena.

CAPÍTOL DE COMANAR FARINAS.

Item: que nenguna persona no gos comanar farina en nenguna casa de la dita vila tró aquella haja tenguda en la plassa fins á hora de vespres; sots la dita pena.

CAPÍTOL DE COMANDA DE FARINA.

Item: que nenguna persona no gos tenir en comanda farina de nenguna persona tró la dita hora sia passada; sots la dita pena.

CAPÍTOL DE NO FER SUTZURES PER LA VILA.

Item: que nenguna persona no gos fer sutzures per la vila, ne gos lançar aygues ne scombradies per les finestres; sots pena de 2 sous.

CAPÍTOL DE LANÇAR BERENGUERADES.

Item: que nenguna persona de qualsevol ley sia, no gos portar les berenguerades lançar, tambe en mar com en altre loch, é també de dia com de nit, descubertas; ans les hagen á portar cubertas, sots la dalt dita pena, per tal que no do corrupció á la gent.

CAPÍTOL DE NO ENTRAR EN ORTS, NE VINYES NE POSSESIONS.

Item: que nenguna persona de qualsevulla condició sia, no gos entrar de dies en alguns orts tancats, ne vinyes, ne altres terres, per fer damnatge en aquells, sots ban de 20 florins ó de smenar la mala feta.

CAPÍTOL DE VINYES, É ORTS, É POSSESIONS.

Item: que nenguna persona no gos entrar en orts, ne en vinyes de nengú de nits, sots pena de 60 florins ó de perdre lo peu.

CAPÍTOL DEL BANT DEL BESTIAR PER TALLS.

Item: que nenguna persona gos metre' bestiar gros ne menut en orts, vinyes ne en altres possecions de altres, sens licencia de aquels, de qui seran les terres ó possecions; sots pena ó ban, per cascuna bestia grossa, de 12 diners, é per cascuna bestia menuda, 4 dines, é de pagar la mala feta á áquels de qui seran les terres.

CAPÍTOL DE PESAR GRÁ COM VÁ AL MOLÍ.

Item: que totes é sengles persones de la vila de Blánes de qualsevol condició ó estament, sia é sien tenguts é hagen á pesar tot lo grá que trametran al moli per molra; sots pena de 20 sous.

CAPÍTOL QUE HAGEN Á PESAR FARINA.

Item: que com tornaran la dita farina del moli, que aquella hagen á tornar al dit pes, per regonexer si han lur dret; sots la dita pena.

CAPÍTOL PER LO TRAGINER QUE PORTA GRÁ AL MOLÍ.

Item: que nengun traginer no gos portar grá al moli si donchs avans no l' haurá pesat al dit pes; sots la dita pena. E com tornará la dita farina que la torni al dit pes, per regonexer si han lur dret, sots la dita pena.

CAPÍTOL QUE TOT HABITANT DE LA VILA DE BLÁNES HAGE PART DE TOTS VIURES QUE SICH VENEN.

Item: ordonaren que tothom de qualsevol condició ó estament sia, qui comprará algunes coses que sien per viures, ço es, forment é ordis, é tota mena de grans, é vins, de quina manera se vulla sien, é tota manera de carns, axí fresques com saladas, é tota manera d' oli, é de formatgeria, é sal, encara tota cosa que sia de menjar ó beure, que s' compre ó s' vene dins la vila de Blánes é territori de aquella, n' encara cinch milles entorn de aquella, que aquella persona que comprat l' haurá que hage á donar part als habitants de la dita vila, ço es, la meytat de les coses que comprades seran. E en aço no sien enteses dites mercaderies que seran vengudes é portades en la plassa de la dita vila per vendre', com aquelles volen sien partides entre los habitants si aquelles hauran menester. E si acas será que la vila no n' hages obs la meytat, en

aquel cars romangue al mercader qui comprat haurá. Emperó que aquella persona que haurá comprat de present ho hage a dir als síndichs de la dita vila, é denunciar leyalment lo preu que costat haurá é la quantitat que será. E si acas será que no ho fossen, é frau hi sia trobada, que perden la mercaderia é que perden 200 florins de pena per cascuna vegada; de que hage lo ters. l' acúsador é les dues parts lo Senyor, per ço que millor exequesquen; en aço no se hi enten pex fresch que vingue per mar, ne stiga segons ja es de costuma.

CAPÍTOL DE MERCADERIAS QUE S' VENEN DINS
LO PORT DE BLÁNES.

Item: que totes altres mercaderies que s' venen ó s' compren dins la vila é port de Blánes, que tots aquets qui serán quan lo mercat se farà puguen demanar é haber part si la volen, E si cas será que alguna altra persona ne vulla haber part, é no será estada á la venda, que en aquel cars no n' hagen.

CAPÍTOL DE PORCHS É ALTRES BESTIES VENEDORES.

Item: si cars será que porchs ó altres besties qui s' compren ó s' venen dins la vila de Blánes, qui tots aquels que n' voldrán part ne hagen per obs de lur casa. Empero si mercader ne demania part, é no será estat á la venda, que en aquel cas no n' hage.—Es corregit que si los habitants ho han menester lo dit mercader no n' puga haber.

CAPÍTOL DE REVENDRE VOLATERIA.

Item: que ninguna persona de qualsevol condició sia, no gos comprar per revendre ninguna manera de volateria, ne cassa, ne fruita, ne ous, ne formatges, dins lo limit del aygua de Tordera, ençá del pont de conill ne del coll de Loret ençá; sots pena de 10 sous, é de perdre la cosa que comprada haurá.

CAPITOL DE REVENDRE VOLATERIA

Item: ordonaren que com la volateria ó cassa, fruyta, ous ó formatge, serán dins la dita vila, que ningú no gos comprar per revendre sinó en la plassa, apres 4 hores passades queles dites coses serán en la dita plassa. E passades 4 hores tothom puga comprar per revendre; é no avans; sots la dita pena, é de perdre ço que

comprat hauran.—Es estat corregit que fins passat mitg jorn, nengú no gos comprar per revendre.

CAPÍTOL DE REVENDRE PEX DINS PORXO COMPRAT.

Item: que nenguna persona no gos comprar pex per revendre dins lo porxo ó plassa de la vila: sots la dita pena, é de perdre lo pex.

CAPÍTOL DE HOSTALERS É HOSTALERES.

Item: ordonaren que algun hostaler ó hostalera de la dita vila, no gos tenir pá de flequa, ne vin, per vendre á taverna ó menut, també als hostes com á altres; ne gosen vendre pá de casa, sots pena de 100 Florins; però que si tal hostaler ó hostalera haurá vin de la sa culleta, que aquell puga á barrals ó en gròs, ó aquell puga comanar á alguna persona per vendre á menut.

CAPÍTOL DE HOSTALERS, HOSTALERES É DE COMPAYA.

Item: que algun dels hostalers ó hostaleres, ne alguna lur companya de casa, no gos apatiar alguns que venen pá é vin, per fer vendre', ó ferhi dressar los hostes, ne d' açopendre' alguna paga ó satisfacció, ne en altre manera fer en açò frau, directament ó indirecta; sots la dita pena.

CAPÍTOL DE CARNICERS.

Item: que sia ordinació de la dita vila de Blanes, que los carnicers de aquella hagen á tallar tota carn francosa, ço es, de lana grossa, del jorn de St. Johan de Juny fins al jorn de carnestoltes, dos dinés menys per liura, que altra carn de moltò. Volen é ordenen los dits síndichs é consell que tals carns se hagen á tallar en una taula triada; sots la dita pena.

CAPÍTOL DE COMANDA DE CASSA.

Item: que alguna persona habitadora de la vila, no gos' pendre' ni tenir en comanda alguna manera de càssa, per vendre', sots pena de 2 sous, é de perdre' la càssa.

CAPÍTOL DE PEX SALAT.

Item: que alguna persona que salará pex per vendrel, ço es, sar-

dina, é aladroch, ó bonítol, que aquel pex no gos' metrel en barrils ó en gerres, fins sia regonegut per alguna persona en açó eligidora; sots pena de 100 sous, é de perdre' lo pex.

CAPÍTOL DE LES BOTIGUES DE GRÁ.

Item: los dits síndichs é consell per utilitat de la universitat é habitants de la dita vila, presents é esdevenidors, per esquivar fraus qui tot jorn en aquestes coses se poden seguir, ordonaren: que alguna persona, també de dita vila com de altre qualsevol part, é de qualsevol condició sia, que tengua botigua ó botigues de grans, de qualsevol ley, en la dita vila, per vendre á menut, ó persones de aquels; que de aquí avant no gosen pendre' ni tenir grá en comanda de altra qualsevol persona, per vendrel á menut en botigua ó fora botigua, dins la dita vila; é açó sia observat bé é diligentment, sots pena de 10 Lliuras, cascun. E si ni há algun que tinga huy grá en comanda, axí com dit es, que lo hage á deixar de present; sots la dita pena.

CAPÍTOL DE VENDRE' GRÁ EN LA PLASSA.

Item: ordonaren que cascuna persona, també de la terra com d' altra part, qui portará forment é tot altre grá per vendre' en la dita vila, que aquel grá haja á portar en la plassa, é aquí vendre. Declarant emperò, que algun ó alguna no gos comprar lo dit grá, que per terra sia portat per vendre' en la dita vila, sinó en la plassa; sots pena á cascun, é per cascuna vegada, de .5 sous cobradora al comprador ó compradora; però en açó no es entes si algú n' voldrá fer botigua.

CAPÍTOL DE COMANAR GRÁ.

Item: ordonaren que si en lo cars que lo dit grá no s' puga vendre en la plassa, é aquel ó aquella de qui será lo grá l' haurá a comanar á qualsevol persona, que ho puga fer; però aquella persona que lo grá haurá en comanda, que no l' gos' vendre' sinó en la dita plassa; sots la dita pena.

CAPÍTOL DE COMANDA DE GRÁ.

Item: que alguna persona de la dita vila no gos', per temensa ó pahor, recullir en ses cases, ne en altra part pendre' en comanda en alguna manera, dels dits grans; si donchs no será posat per

aquells qui l' porten é haurá estat á la dita plassa per vendre', despres que será aquí descarregat fins á la hora de vespres; sots la dita pena á cascun é per cascuna vegada: mas despres que haurá estat descarregat en la dita plassa, é haurá estat aquell jorn, á hora de vespres, sia tengut á cascú apres pendrel en comanda, ó custodia, ó vendrel á qui s' voldrá sens incorriment de alguna pena ó perill; pero en les dites ordinacions no sia entes que algun n' haja comprat qui ja vengua venint viassosament de la casa del pagés, ó d' aquell que l' haurá venut, á la dita vila, per despesa de algun habitant de aquella, ó per embotigarlo, ó per tenirne venda en la dita vila.

Item: ordonaren que alguna persona de la vila de Blánes, de qualsevol ley ó condició sia, no gos comprar ne fer comprar ninguna mercaderia de grá qui á coll de bestia será portat per vendre' á la dita vila, per camins ni per racons, sinó en la plassa de la dita vila; é açò han ordonat per utilitat de la cosa pública, é de aquells qui portarán lo dit grá á la dita vila; é cascuna persona que en açò contrafará pach per ban, per cascuna vegada, 10 sous.

Item: en apres, com per los honrats síndichs de la vila de Blánes, per utilitat del públich, sia estat suplicat de les coses dessus escrites; mana é vol lo dit procurador, esser observades irrevocablement, en la dita vila é terme de Blánes, las ordinacions següents, en per tot temps; sots pena á cascun, é per cascuna vegada, de 60 sous, guanyadors la terça part al curador é les dues al dit Senyor é la sua cort.

Primo: que tothom qui en la dita vila ven, ó de aquí avant vendrá, drap de lin, ó de cánem, brin ó estopa, ó altra qualsevol ley de drap, é teles de lin é de canamas, ó d' altra ley, que no sia tengut pagar bolla; (*sello*) é que l' tal hagen a vendre é liurar de aquí avant, é per tot temps, ab la cana acostumada de liurar é vendrer drap de lin que antiguament se acostumaba en la dita vila, é ab que los tixadors liuran; é en la dita cana hagen á tenir á la un cap un agulló; é ab altra cana de aquí avant no puguen vendre' ni liurar, sots la pena damunt dita.

Après de les coses damunt dites es estat ordonat á suplicació dels dits síndichs, que tota persona de qualsevol ley ó condició sia, qui en la dita vila vendrá alguna natura de draps, telas ó fustans, ó altres coses qui ab cana se hagen á vendre', liurar é mesurar, que de aquí avant hagen á vendre', canar é liurar, lo que canarán é liuraran, ab cana verdadera, afinada é senyada per la cort de dita vila, sens alguna frau, é que de aquí avant no pугan ne gosen tenir per canar alguna que no sia afinada é senyada per la

còrt de dit Senyor. E qui contrafará pach per cascuna cana falsa é no afinada é senyada que en poder de aquell serà trobada, é per cascuna vegada que de aquella haurá canat é liurat, io sous de ban, de la damunt dita moneda, del qual ban haurá la terça part l'acusador, é les dues parts serán de la dita cort.

Item: es ordonat que tota persona de qualsevol ley, condició ó stament sia, que en la demunt dita vila vendrá alguna natura de vins, olis, forments, civadas, legums, ó fruytes é altres qualsevols coses que se hagen a mesurar, aquelles tals hagen á vendre', é mesurar, é liurar ab mesures cascuna de son for é manera, bones, verdaderes é afinades é sagellades per la cort de la dita vila, sens algun frau. E que de aqui avant no puguenne gosen tenir per mesurar algunes mesures de qualsevol ley sien, sinó sien verdaderes, afinades, é sagellades per la dita cort. E qui contrafará pach per ban de cascuna mesura falsa, é per cascuna vegada, io sous en la forma demunt dita guanyadors.

Item. tot carnicer, ó revenedor, ó altra qualsevol persona que en la dita vila vendrá ó liurarà carn, ó pex, ó alguna altra cosa á pes, tan en gros com á menut, que de aqui avant no gos pesar ne liurar res que á pes vena, sino ab pes, ço es, balances, calastró ó romana, é pesos del for que vendrá, verdaderes, leyals é afflnats é senyats per la cort de dita vila, sens alguna frau, é que de aqui avant no gosen tenia alguns pesos, ço es, balança, calastro, romana, ne pesos de nenguna ley, sino son verdaders, legals é affinats per la dita cort, sots lo dit ban á cascun é per cascuna pesada, del qual ban haurá la terça part l'acusador, segons es dit. E axi matex, tota persona qui tendrá pesos pera pesar moneda, hagen a tenir aquells bons, é verdaders, é affinats, tant de balances com de pesos, segons es acostumat en lo principat de Catalunya, sots incorriment del dit ban á cascun é per cascuna vegada, gonyadors segons es dit.

Encara mes mana é vol lo dit Senyor que tothom de qualsevol ley, condició ó estament sia, de la dita vila, hage haber afinades é senyades, canes, mesures é pesos, é aquells metra, per afinar é senyar, en poder del batla de la dita vila dins 15 jorns primer vidents, é cascú tinga las mesures leyals necesaries de les coses que vendrá, sots incorriment de dit ban de io sous, á cascú é per cascuna vegada.

Mes avant os sahem á saber per part del dit Senyor, que n' la vila de Blanes es lo mercat en Dijous, cascuna semmana, perque lo dit Sr., com es de bon temps ençá acostumat, guia á totes é sengles persones que vinguen al dit mercat, ab totes les vitualles,

animals é mercaderies que portaran é ab que vindran al dit mercat, anant, vinent, estant; exceptos emperó que no sien bares, traïdors, ladres, homayers, falsadors de moneda, trencadors de camins, sodomites, ó qui hagen comes crim de lesa magestat, ó bandejats, ó qui hagen injuriades ó damnificades persones de la terra del dit Senyor.

Encara mes mana lo dit Senyor, que no sia algun ne alguna persona, qui gos traure' alguna natura de grà fora la terra del dit Senyor, per vendre' ó donar; ó per alguna altra persona, encara que lo dit gra sia de rendes ó l' hage comprat per mercadejar, sens licencia del dit Sr. demàndada é obtenguda, ó de son procurador. E que si algú obtendrá licencia del dit Senyor, de traure per mar del dit grà, aquel l' hage venir á carregar en la vila de Blanes, sots pena á cascú é per cascuna vegada de 10 liures.--Ara del damunt dit capitol há a fer lo mostassaf.

E mes mana lo dit Senyor, que no sia algun de la dita vila qui gos comprar en la dita vila grà ni farina, per altra persona, per traurel' fora la terra del dit Senyor, sens licencia sua, ó de son procurador, demanada é obtenguda; sots incorriment de la dita pena.—Ara ho há fer lo mostassaf del capitol damunt dit.

JOSÉ CORTILS Y VIETA

NOTA: Los lectores de la *Revista* notarian seguramente la confusion que aparece en el párrafo segundo de nuestro artículo anterior *Los Jurados de Blanes*. Aprovechamos la primera oportunidad para observar que donde dice: «los productos de los censos asignados para limosnas públicas; y por Bernardo Morel y Francisca Guarrella en sus respectivos testamentos;» debe leerse: «los productos de los censos asignados para limosnas públicas por Bernardo Morel y Francisca Guarrella en sus respectivos testamentos»

Tambien observarian el lapsus cometido al tratar de las penas impuestas á los infractores de la tarifa de los Salarios de las Notarias, etc; poniendo la de 200 onzas, multa inverosímil, que el criterio de los lectores reduciría á un término más razonable, como es el de 200 sueldos, que yo escribí ó debí haber escrito.



NOTICIAS



El centro artistico de Olot ha publicado recientemente la convocatoria para la exposicion de Bellas artes del año actual bajo las siguientes Bases.

- 1.º. La exposicion se abrirá el dia 1.º de Setiembre próximo y su duracion será de quince dias.
- 2.º Se admitirán en ella obras de dibujo, pintura, escultura y arquitectura en todos sus géneros y aplicaciones, para venta y para simple exposicion. Deberán ir acompañadas de su título, (expresando si son copias ú originales, de su precio y de la firma del autor en su caso. Las copias sólo tendran opcion á lote cuando estén hechas por un procedimiento distinto del original, y los cuadros al óleo, dibujos, acuarelas, planos, grabados y litografías, deberán llevar sus correspondientes marcos.
- 3.º Las obras deberán presentarse al Centro Artístico de Olot, antes del dia 25 de Agosto, acompañadas de le direccion del expositor.
- 4.º La Comision Directiva se reserva el derecho de rehusar aquellas obras cuyo asunto sea inmoral ó de mal gusto.
- 5.º Los gastos de trásporte hasta la Exposicion, ida y vuelta, correrán á cargo de los expositores, quienes no podran retirar sus obras hasta pasados los dias fijados para la duracion de aquella.
- 6.º Los Expositores designarán una persona que les represente en esta poblacion, para todo cuanto se refiere á sus obras.
- 7.º Se crearán acciones de 5 pesetas cada una, para ser expendidas en el local del Centro y en casa de los correspondales que se nombrarán en las principales poblaciones de Cataluña.
- 8.º El producto de las acciones, deducido un 5 por 100 para gastos de Exposicion, se distribuirá en lotes que se adjudicarán por sorteo.
- 9.º El número y entidad de los lotes se fijará en vista de las obras presentadas y de las acciones expendidas.
- 10.º El sorteo será público y se celebrará, prèvio anuncio, en uno de los dias de Exposicion. Su resultado se comunicará inmediatamente á los señores correspondales.
- 11.º Los accionistas que salgan agraciados no percibirán cantidad alguna en metálico, pero sí la obra ú obras por el valor del lote que les haya tocado y que elijan de entre las presentadas.
- 12.º Las personas que hayan obtenido premio podrán escoger obras por ma-

yor valor que el que aquel represente, satisfaciendo en metálico la diferencia que resultare.

13.ª La eleccion será de menor á mayor al siguiente dia del sorteo, empezando por el lote menor y despues los demás progresivamente.

14.ª Los agraciados con lotes que no se presenten antes del 20 de Setiembre á escoger por sí mismos ó por otra persona comisionada por ellos, deberán sujetarse á la eleccion que les haga la Comision Directiva que dará aviso de ello al corresponsal del punto en que se haya expendido la accion agraciada.

15.ª Todos los compradores deberán entenderse con la Comision Directiva que, de las obras expuestas que se enagenen, percibirá, para dichos gastos de Exposicion, el 5 por 100 contando sobre el precio que conste en el catálogo.

Parece que en Barcelona ha tenido un éxito lisonjero el estreno de una zarzuela catalana, cuya letra ha escrito nuestro apreciable paisano y amigo D. Joaquin Riera y Bertran, titulada «Un joch de cartas.»

Felicitemos por ello cordialmente á nuestros compañeros.

Un suscriptor nos suplica la insercion de la siguiente pregunta: ¿Podria algun erudito facilitarnos noticia acerca del paradero de un trabajo inédito del célebre anticuario D. José Martí Canónigo premonstratense de Bellpuig de las Avellanas, que cita Torres Amat en su *Diccionario de los escritores catalanes*, titulado: «Carta erudita sobre un monumento antiguo que se halla en el convento de monjas capuchinas de Gerona y nuevas reflexiones sobre los reparos que puso á su carta el Canónigo Dorca?»

Está próxima á ver la luz la segunda edicion del trabajo histórico escrito por D. Celestino Pujol y Camps, premiado en el último certámen de nuestra asociacion literaria, titulado *Gerona en la revolucion de 1640*. Parece que su autor ha incluido en la obra nuevos é interesantes datos de aquellos sucesos que harán más apreciable esta reimpression.

Hemos recibido el volúmen que la citada Asociacion ha regalado á sus individuos, conteniendo las composiciones leidas en la Velada literaria con que aquella contribuyó á solemnizar el segundo centenario de la muerte del gran Calderon de la Barca.

De paso para la villa de Bañolas ha permanecido por breves horas entre nosotros el Sr. D. Ramon Arabia y Solanas, Presidente de la «Associació d' excursions catalana» de Barcelona, habiendo visitado nuestros principales monumentos históricos y artísticos.

Sabemos que está á punto de circularse la convocatoria que acostumbra publicar todos los años la Asociacion para el fomento de las Bellas Artes de esta Capital, invitando á los artistas para que concurran á la próxima exposicion que ha acordado celebrar durante las próximas ferias.

El dia 10 del actual, fiesta de San Lorenzo, celebró la fiesta de su Patron en la Iglesia del Cármén, el brillante Regimiento de San Quintín, asistiendo á ella el Illmo. Sr. Obispo de la Dióccsis è Illtre Sr. Gobernador de la provincia. La música del cuerpo ejecutó un oficio solemne, despues del cual dijo el sermon un distinguido orador.

Es digna de elogio la costumbre de solemnizar dicho cuerpo el aniversario de aquella famosa batalla en que nuestros valientes tercios, mandados por D. Filiberto de Saboya, obtuvieron bajo el reinado D. Felipe II, una de las victorias más célebres, en cuya conmemoracion levantó aquel gran monarca otra de las maravillas artísticas del mundo, cual es el monasterio del Escorial.

Aplaudimos sin reserva el acto á que acabamos de referirnos, por el carácter cristiano y patriótico que revela en el cuerpo que lo celebra.

Son varias las composiciones que se han recibido en la Secretaria de la Asociacion literaria aspirando á premio en el certámen que debe celebrarse en el próximo Noviembre. El plazo de admision termina en 10 del anterior mes de Octubre.

El distinguido *mestre en gay saber* y particular amigo nuestro D. Francisco Ubach y Vinyeta ha tenido recientemente la inmensa desgracia de perder el mayor de sus hijos. Enviamos á nuestro compañero el más sentido pésame en nombre de los numerosos amigos con que cuenta en esta capital.

Copiamos el siguiente suelto que publicó el «Diario de Barcelona» correspondiente al jueves 11 del actual, que trasladamos á la Comision de Monumentos para que enmiende, á ser cierto, el daño que sufre una de nuestras joyas provinciales más importantes, bajo el punto de vista histórico y artístico:

«Una persona amiga que ha estado en Ripoll nos ha referido que los niños de la escuela colocada en el monasterio de Santa Maria, al entrar á clase y al salir de ella pasan por el claustro y causan desperfectos en los capiteles y en otras partes de aquel magnífico monumento. A pedradas ó por otros medios violentos han roto hojarascas y molduras, viéndose claras señales de que el daño se habia producido recientemente. ¿No podria evitar que esto sucediese la Comision de Monumentos de Gerona á cuyo cargo se halla el Monasterio, si no estamos engañados? Para lograrlo no tendria otra cosa más que buscar una entrada á la escuela independiente por completo del edificio, á fin de que los niños no debiesen atravesar por el claustro, por el pórtico, ni por lugar alguno donde existiesen restos arquitectónicos dignos de ser conservados. Lo que sucede en Santa Maria de Ripoll pasaba tambien en San Cugat del Vallés y aunque costó trabajo y tiempo conseguir que se cambiase la entrada de la escuela que hay en una de las cuadras contiguas al claustro, al fin despues de repetidas gestiones pudo alcanzarse, y hoy los niños no han de penetrar para nada en aquel monumental recinto. Tambien creemos necesario que se redoble la vigilancia en el Monasterio de Ripoll para impedir que algun visitante aficionado á las antigüedades se apodere de trozos de la construccion, que importa conservar reunidos á fin de allegar el mayor número posible de datos sobre aquella antigua fábrica.»

Reproducido de la «Revista de ciencias históricas» que se publica en Barcelona, se ha puesto á la venta, formando un elegante volumen, un trabajo original del Sr. D. Julian de Chia, Secretario y Archivero de este Exmo. Ayuntamiento, intitulado *El Ducado y El Principado de Gerona*. Se halla de venta en la libreria de D. Vicente Dorca de esta ciudad.

Erratas. En el número anterior se deslizaron las siguientes: página 243, línea 12, dice Vicente *Espinelvas*, léase Vicente Espinel: y en la línea 33. dice *aclamascado*, léase adamascado.